



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0483

(17 OCT. 2025)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza de vacancia temporal de tiempo completo y se toman otras medidas”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 006956 del 6 de octubre de 2025, se comisionó y encargó al docente NAZARIO ANTONIO WILLIAMS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.321 expedida en San Andrés, en el cargo de Coordinador en plaza de vacancia definitiva de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, en reemplazo del señor SILFREDO MERCADO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.242.083 expedida en San Andrés, a quien le fue aceptada la renuncia al cargo de Directivo Docente – Coordinador.

Que dicha comisión generó una plaza vacante temporal en el área de Educación Física, Recreación y Deportes en la planta de cargos de la citada Institución Educativa.

Que, por necesidad del servicio, se hace indispensable proveer dicha plaza mediante nombramiento provisional, con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo y el derecho fundamental a la educación de los estudiantes de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

Que el parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 de 2016 establece que las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente.

Que el artículo 2.4.6.3.10 del citado Decreto 490 de 2016 dispone que el nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva, y se debe efectuar mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora, con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del Decreto 1075 de 2015 establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, estas no podrán ser provistas mediante nombramiento provisional o encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002. Los nombramientos provisionales solo subsistirán en la medida en que los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en período de prueba o en propiedad.

Que actualmente no existe lista de elegibles vigente para el área de Educación Física, Recreación y Deportes.

Que mediante Decreto No. 0320 del 9 de julio de 2025 se nombró provisionalmente al señor **WESLY OSWALDO GONZÁLEZ FORBES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.636.317 expedida en San Andrés, en plaza vacante temporal de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, en reemplazo del docente JUAN EPITASIO PADILLA PALACIOS, por licencia derivada de accidente de trabajo, **la cual finaliza el 17 de octubre de 2025.**

Que el señor **WESLY OSWALDO GONZÁLEZ FORBES** ostenta título de Licenciado en Educación Física y Deporte, cumpliendo con los requisitos legales para desempeñar el cargo de docente en el área respectiva.

Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar el correspondiente nombramiento provisional en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, una vez finalice la vinculación temporal actual del docente.

Que en razón a lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente, sin solución de continuidad, al Licenciado **WESLY OSWALDO GONZÁLEZ FORBES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.636.317** expedida en San Andrés, como docente de tiempo completo para el nivel de Educación Básica, Ciclos de Secundaria y Media, en el área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, en plaza de vacancia temporal ocasionada por la comisión del docente **NAZARIO ANTONIO WILLIAMS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente nombramiento no confiere derechos de carrera ni genera propiedad sobre el cargo, ni requiere la superación de concurso. Su vigencia se extenderá mientras dure la comisión del docente **NAZARIO ANTONIO WILLIAMS** o hasta que se presente una situación académica o administrativa que amerite su terminación anticipada.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo generará efectos fiscales conforme al grado 2A - Sin Especialización, de acuerdo con la escala salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente establecido en el Decreto 1278 de 2002. El tiempo de servicio se contará a partir de la fecha de posesión, la cual deberá realizarse ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Decreto al Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la profesional responsable de nómina, a los docentes mencionados y a la Rectora de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Andrés, Isla, a los

17 OCT. 2025

NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nicolas Gallardo Vasquez /Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa